=

y para que esto se prosiga y tenga efecto = acor
daron se tome quenta a Fran.co Lopez mayor
domo deste q.o y lo que parare en su poder
se deposite en la persona que este q.e tiene nom
brada por el dicho tesorero de los dichos ad bitros
para la dicha obra que es al.o Sanchez de
quiros a el qual se le entregue y otorgue de
posito en forma de la cantidad que re
abiere y no lo de y entregue sino fuere
para efecto de la dicha obra de la sala de
ayuntamiento y la rrecibe y esto con libran
ca de la mayor parte deste consejo y en todo
se guarde el tenor de la dicha facultad Real
so las penas en ella contenidas que desde
luego aplican la dicha cantidad que re
sultare para las dichas obras y este
acuerdo sirva de libranca y contras
lado del y carta de pago del dicho al.o
Sanchez los de el dicho Fran.co Lopez y se
le pasen y reciban en q.ta a el dicho
mayordomo y ansi lo acordaron

y con esto se acabo este ayuntamiento
y firmaron los dichos alcaldes y dos de
los rrecibidores mas antiguos que
se hallaron en este ayuntamiento de
que yo el escrivano doy fee

Pedro Chico — Lopez — Ximenez Gongora

Alonso Yanez — Ante mi — Fran.co Nuñez